

Finca número	Titular y domicilio	Superficie afectada m ²	Datos catastrales		Naturaleza y clase del bien o derecho (1)
			Polygono	Parcela	
V-47-10	Pozo «San Vicente y San Pedro».—Padre Espuig, 39. Villarreal	18			Acequia.
V-47-12	Pozo «San Vicente y San Pedro».—Padre Espuig, 39. Villarreal	23			Acequia.
CON-16	Pozo Grupo Colonización «Sube y Baja».—Padre Espuig, 39. Villarreal	73			Tubería.
CON-18	Pozo «La Fanguera».—Infantes, 54. Villarreal	85			Tubería.

(1) Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de los caminos generales número 4 y 7, término municipal de Montehermoso (Cáceres).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de los caminos generales números 4 y 7, término municipal de Montehermoso (Cáceres);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 150/72, correspondiente al 23 de junio; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 131/72, de 8 de junio, y diario «Extremadura», en su edición de 10 de junio, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 14 del pasado mes de noviembre haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de los caminos generales números 4 y 7, término municipal de Montehermoso (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el

período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente,

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150/72, de 23 de junio, y «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 131/72, de 8 de junio, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de los caminos generales números 4 y 7, término municipal de Montehermoso (Cáceres).

Madrid, 11 de diciembre de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—8.648-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para abastecimiento con agua potable del río Ter. Nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia. Grupo número 38. Toma P-49, en el término municipal de Argenton. Segundo tramo.

De conformidad con la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 11 de enero de 1972, a las doce horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Argenton al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 11 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Director, 8.693-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario.	Datos de catastro		
		Parcela	Polygono	Término municipal
1	José Boada Marles	113	3	Argentona.
2	Joaquina Maynou Mauri	111	3	Argentona.
3	Eduardo Marfa Mercader	110	3	Argentona.
4	Eduardo Forti Solé	39	3	Argentona.
5	Pablo Bellatriu Bartres	40	3	Argentona.
6	Antonio Marfa Mercader	129	3	Argentona.
7	Francisco Carreras Candi	29	3	Argentona.
8	Joaquín Horta	30	3	Argentona.
9	Hnos. Espiel Finestras	48	3	Argentona.
10	Nicasio Sánchez Boada	49	3	Argentona.